

## DECRETO DE ALCALDÍA

Avocando la competencia delegada en Junta de Gobierno Local por decreto de 26/6/2023 a efectos de agilizar la resolución del expediente y evitar perjuicios a terceros.

Considerando que con fecha de 20 de agosto de 2024 se acordó iniciar el expediente de contratación de “ Reforma de la biblioteca municipal del ayuntamiento de Ribadavia”

Considerando que con fecha de 23 de agosto de 2023 se publicó el anuncio de licitación y los pliegos en la plataforma de contratación del sector público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 9 de septiembre de 2024.

Considerando que durante la fase de tramitación inicial de licitación y encontrándose ésta en período de presentación de ofertas, motivado por consultas formuladas por posibles interesados, se advierte la indeterminación en el pliego de cláusulas particulares en cuanto a la concreción de diversos suministros objeto del contrato.

Considerando que no se ha emitido propuesta de adjudicación, ni adjudicado el contrato, ni, por tanto, formalizado.

Visto el artículo 152.1 de la Ley 9/ 2017 de contratos del sector público:

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Por razones de interés público, ante la inexistencia de terceros afectados, y con la finalidad de realizar , a la mayor brevedad, una contratación que satisfaga el concreto interés público perseguido, y plenamente garantista de los derechos de los licitadores y de los principios de contratación pública. Se acuerda:

- Desistir del procedimiento de contratación de “ Reforma de la biblioteca municipal de Ribadavia”
- Publicar la presente resolución en la Plataforma de contratación del sector público a los efectos de notificación y demás legalmente procedentes.

Manda y firma el alcalde en la fecha de la firma electrónica.

Francisco Gaspar Fernández Castro (1 para 2)  
Secretario  
Data de Signatura: 28/08/2024  
HASH: 73052560989028b1c9e0bf1668c76



CESAR MANUEL FERNANDEZ GIL (2 para 2)  
Alcalde  
Data de Signatura: 28/08/2024  
HASH: 5b8e5ca8888074a88e3b1f8ccf7c968



**DECRETO**  
Número: 2024-1423      Data: 28/08/2024

Cod. Validación: ASL6ERNFJQOGXRNMIPRYFS63QM  
Corrección: <https://ribadavia.sedelectronica.gal/>  
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 1



